

190941  
~~190941~~



Nº 190.941

A O I K

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE DIAZ MARTINEZ

RESIDENCIA: Calle Postigos, 27 - (Bº Peral)

CARTAGENA (Murcia)

ENUNCIADO: "INCUBADORA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AB/RJ.



1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

190941



1 Esta invención se refiere como indica su enun-  
ciado a una incubadora perfeccionada que aunque no exclu-  
sivamente, está especialmente diseñada para incubar hue-  
vos de pequeños pájaros domésticos, tales como son los ca-  
narios y similares.

5 La incubadora en cuestión puede trabajar, pa-  
ra mantener el ambiente caldeado necesario para producir  
la incubación de los huevos, mediante energía eléctrica -  
que proporciona el necesario calor, o bien por medio de -  
unas botellas de gas butano, siendo independiente la ac-  
10 tuación de la incubadora por un medio o por el otro.

15 Tanto si se trata de fuente de energía eléc-  
trica, o bien de botellas de butano, el calor que propor-  
cionará una u otra fuente se transmite a un calderín de -  
agua que está dispuesto en la parte superior de la cámara  
de incubación. Esta cámara de incubación presenta una -  
puerta en su parte frontal, y a través de la misma se dis-  
pondrá una bandeja en la que se sitúan los huevos que se  
tratan de incubar. La indicada bandeja ofrece la particu-  
laridad de que su fondo está constituido por una cinta -  
sin fin siendo gobernado externamente el eje que permite  
20 mover dicha cinta sin fin, cuyo fin es el de proporcionar  
volteo a los huevos al objeto de que por toda su superfi-  
cie sean tratados en el ambiente controlado de la cámara  
de incubación propiamente dicha.

25 Naturalmente la incubadora comprende una serie  
de elementos que hacen automático su funcionamiento duran-  
te el tiempo que dure el proceso de incubación de los pe-  
queños huevecitos.

30 La estructura del objeto de la invención se des



100941

1

cribe con detalle con ayuda del juego de planos adjunto en el cual se muestra lo siguiente:

5

Figura 1a.- Vista en alzado frontal de la incubadora en cuestión apreciándose en la parte izquierda de la figura el conjunto de las botellas de butano que han de producir la energía calorífica necesaria para la cámara de incubación.

10

Figura 2a.- Vista semejante a la anterior en la que la incubadora ha sido seccionada para mostrar sus partes principales internas.

Figura 3a.- Vista en planta superior.

Figura 4a.- Vista semejante a la de la figura 3a, mostrándose parcialmente seccionado el techo de la incubadora para dejar ver el sistema interno de calefacción por medios eléctricos.

15

Figura 5a.- Muestra detalladamente una vista frontal de la bandeja que ha de comportar los huevos a incubar.

20

Figura 6a.- Vista en planta superior de la misma bandeja representada en la figura 5a.

Figura 7a.- Sección según la línea de corte - A-B mostrada en la figura 5a.

25

La incubadora que se propone de acuerdo con las figuras que se han enumerados se constituye a partir de un mueble referenciado genéricamente con 1, cuyas dimensiones son variables, en cuya cara frontal existe una puerta 2 dispuesta en sentido longitudinal que es abatible, a través de la cual tiene acceso el interior del mueble 1 en el que existe la cámara incubadora propiamente dicha. Dicha puerta 2 puede constituirse preferentemente mediante un mar

30



1

co que rodea a un cristal para así poder vigilar el interior de la incubadora sin necesidad de abrir la puerta -

5

2, realizándose la inspección ocular a través de dicha -  
puerta acristalada, con ayuda de una lucecita interior -  
prevista a tal efecto en la cámara de incubación.

10

En la parte superior de la incubadora se ha -  
previsto un calderín referenciado con 3 que se llenará de  
agua a través de la válvula 4 que al mismo tiempo sirve  
como válvula de seguridad en prevención de una eventuali-  
dad, es decir de un aumento de temperatura en el calderín  
3, saltando entonces el tapón de dicha válvula 4. El calde-  
rín 3 está comunicado con un serpentín que se referencia -  
con 5, por debajo del cual se localiza un mechero o quema-  
dor de gas butano 6, que está alimentado desde dos bote-  
llas 7 y 8 respectivamente, una de las cuales sirve para  
el piloto de permanente encendido de tal quemador, en tan-  
to que la otra alimentara al quemador propiamente dicho.

15

20

El quemador 6 para calentamiento del agua del  
serpentín 5 y consecuentemente del calderín 3 que ha de -  
producir la necesaria temperatura en el interior de la in-  
cubadora, actúa automáticamente a través de una electro-  
válvula compuesta por la bobina 9, que abrirá o cerrará,  
según sea activada electricamente o no, la llave 10 que -  
alimenta gas hacia el quemador 6.

25

30

La indicada regulación automática de la alimen-  
tación de gas butano hacia el quemador o mechero se reali-  
za a través de un contactor 14, regulable desde el disposi-  
tivo 11, que tiene un mando para ajustarlo referenciado con  
12, de modo que actuando en el mismo se podrá variar la -  
distancia entre los contactos de dicho regulador eléctrico

190941



1

ll, consiguiéndose así un afinamiento en cuanto a la actua  
ción de los dispositivos de calefacción por butano.

5

En el interior de la cámara de incubación exis-  
te una cápsula 15 que contiene eter, actuando así de termog  
tato para mantener la temperatura adecuada en el interior  
de dicha cámara de incubación en la que se encuentran depo-  
sitados, como más adelante se explicará, los huevos de los  
que han de extraerse los pajaritos.

10

El calderín 3 dispone de un nivel de agua que  
se referencia con 16, que es visible desde el exterior de  
la incubadora, pudiendo así vigilar la cantidad de agua -  
existente en tal calderín.

15

El contactor 14, al ser activado, pondrá en -  
funcionamiento la resistencia eléctrica 13 prevista en el  
interior del calderín 3 para producir la calefacción del -  
agua contenida en el mismo por medios eléctricos en lugar  
de mediante el butano contenido en las botellas 7 y 8. Se  
entiende que como antes quedó expuesto, la temperatura del  
interior de la cámara de incubación puede ser mantenida -  
independientemente bien por las botellas de butano o por -  
la indicada resistencia eléctrica.

20

25

El aireo de la cámara de incubación se consigue  
mediante un electroventilador referenciado con 17, que se  
combina con un ventilador de fondo 18, utilizado para dar  
paso al aire ambiente según convenga durante la fase de in  
cubación, existiendo además en la cara frontal de la incu-  
badora unos orificios de aireo que se refieren con 20.

30

El regulador eléctrico 11 está combinado con -  
un interruptor basculante de mercurio que se referencia con  
24, que activará la resistencia eléctrica de calefacción -

190947



1

del agua del calderín así como la electroválvula para el -  
butano, según sea el caso de producir la temperatura en la  
cámara de incubación con uno u otro medio, siendo aconseja-  
ble la instalación de tal interruptor de mercurio puesto -  
que las corrientes de extrarruptura producidas a través -  
del mismo no interfieren al exterior.

5

10

Los pequeños huevecillos de los que se tratan  
de obtener pájaros, estaran instalados en una bandeja 21,  
que dispone de tabiques por ejemplo en sentido longitudi-  
nal, que también pueden combinarse con otros en sentido -  
transversal, estableciendo así espacios unitarios para ca-  
da huevo. El fondo 22 de esta bandeja presenta la particu-  
laridad de ser elástico y constituirse según una banda sin  
fín, que es accionable mediante un mando 23 que queda ex-  
terno respecto al mueble 1. Se comprende que girando el -  
mando 23 durante la fase de incubación, se obtiene el vol-  
teo de los huevos al objeto de ser tratados con la tempera-  
tura ambiente en el interior de la cámara de incubación, -  
por toda su superficie sin necesidad de abrir la puerta y  
manipular en los frágiles huevecillos.

15

20

25

Para conservar el grado de humedad necesario -  
en el interior de la cámara de incubación, existe en el -  
fondo del mueble 1 una bandeja que se referencia con 19, -  
que contiene una cierta cantidad de agua que garantiza la  
permanencia de tal necesario grado de humedad.

30

El conjunto de la incubadora dispone de elemen-  
tos accesorios tales como termometro, enchufes para las con-  
ducciones eléctricas que han de alimentar la resistencia -  
de calefacción del agua del calderín, o bien la electrovál-  
vula de alimentación de butano, así como la iluminación in

190941



1       terior de la incubadora.

      Con la estructura que se ha expuesto es fácil de comprender el funcionamiento del objeto de la invención que sera como sigue:

5       En primer lugar se procederá a comprobar el -  
buen funcionamiento del termometro, termostato y los dis-  
tintos servicios eléctricos, llenandose de agua a continua-  
10       ción el calderín 3, teniendo la precaución de dejar una pe-  
queña cámara de aire; cuando se comprueba que todo funcio-  
na perfectamente, se procederá a poner en marcha la incuba-  
dora. El funcionamiento eléctrico, que como se sabe es in-  
dependiente del de butano, tan solo precisa enchufar la ne-  
cesaria toma de la red, que alimentará a la resistencia 13;  
también se pondrá en marcha el agitador de clima una vez -  
15       que la incubadora ha sido calentada, accionando sobre el -  
mando 12 del regulador 11, hasta conseguir la temperatura  
deseada, en cuyo momento se introducen los huevos que es-  
tan incorporados en la bandeja 21, esperando hasta alcan-  
20       zar la temperatura en el interior de la cámara de incuba-  
ción adecuada para producir el trabajo que se requiere.

      En dependencia de la especie que se incube, se  
procederá al cabo de algunos días a voltear los huevos des-  
de el exterior, accionando para ello el mando 23, evitan-  
do así tener que abrir la incubadora en la que se manten-  
25       drá la temperatura uniforme durante todo el proceso en vir-  
tud de los ventiladores y orificios de aireo previstos a -  
tal efecto.

      Normalmente tales ventiladores de aireo se abri-  
ran cuando pase cierto número de días, procediendo a poner  
30       agua en la bandeja de humedad, abriendo entonces el venti-



1

lador de fondo 18, continuando en los próximos días a efectuar el volteo de los huevos girando el mando 23, y siempre procurando que no falte agua en la bandeja de humedad 19.

5

El funcionamiento mediante gas butano no precisa de tener conectada la resistencia eléctrica 13, y sin embargo se enchufará la clavija correspondiente para la activación de la electroválvula 9, abriendo la botella correspondiente al piloto del quemador, que proporcionará una pequeña llama que permanecerá hasta que termine la incubación, encargándose la indicada electroválvula 9 de activar la llave 10 del butano que alimenta al quemador del mechero 6.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

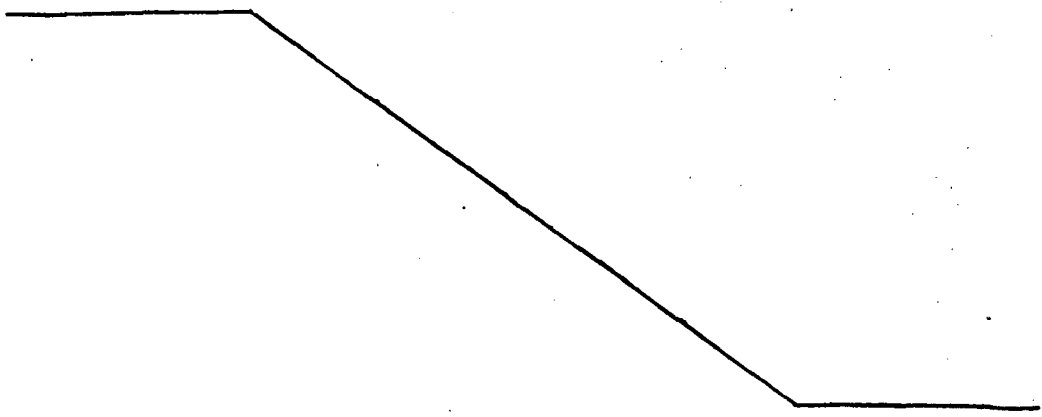
15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea expuesta, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



190941



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

190941



1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

1.- INCUBADORA PERFECCIONADA, que estando especial-  
mente indicada para incubar huevos de pájaros de jaula, ta-  
les como canarios, esencialmente se caracteriza porque com-  
prende una cámara de ambiente controlado, caldeada median-  
te gas y/o electricidad, que proporcionan calor al agua de  
un calderín dispuesto en la parte superior de la cámara de  
incubación, la cual es accesible a través de una puerta -  
frontal por la que se introduce una bandeja portadora de -  
los huevos a incubar, estando subdividida dicha bandeja por  
tabiques dispuestos entre los costados de tal bandeja, cuyo  
fondo flexible lo constituye una lámina sinfin, uno de cu-  
yos ejes es gobernado desde un mando dispuesto externamen-  
te en la incubadora, en orden a provocar el movimiento de  
tal lámina y consecuente volteo de los huevos.

2.- INCUBADORA PERFECCIONADA, según reivindicación  
1ª caracterizada porque el calderín comprende un serpentín  
sobre el que actúa un mechero de gas alimentado desde una  
botella independiente de la que alimenta una llama piloto  
para encender el mechero, al cual llega el gas a través de  
una electroválvula gobernada termostáticamente en función  
de la temperatura del interior de la incubadora.

3.- INCUBADORA PERFECCIONADA, según reivindicación  
1ª caracterizada porque el calderín comprende internamente  
una resistencia eléctrica de caldeo de agua, que está gober-  
nada por un termostato regulable.

4.- INCUBADORA PERFECCIONADA, según reivindicacio-  
nes 1ª, 2ª y 3ª caracterizada porque existen orificios ob-  
turables para aireo del interior de la cámara de incubación,  
combinados con un ventilador que agita la atmósfera de la -  
cámara de incubación.

190941



1

5.- INCUBADORA PERFECCIONADA, según reivindicación 1ª, caracterizada porque bajo la bandeja portahuevos existe otra bandeja para contener agua que mantenga el grado de humedad adecuado en el interior de la cámara de incubación.

5

6.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "INCUBADORA PERFECCIONADA".

10

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de doce páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de Abril de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

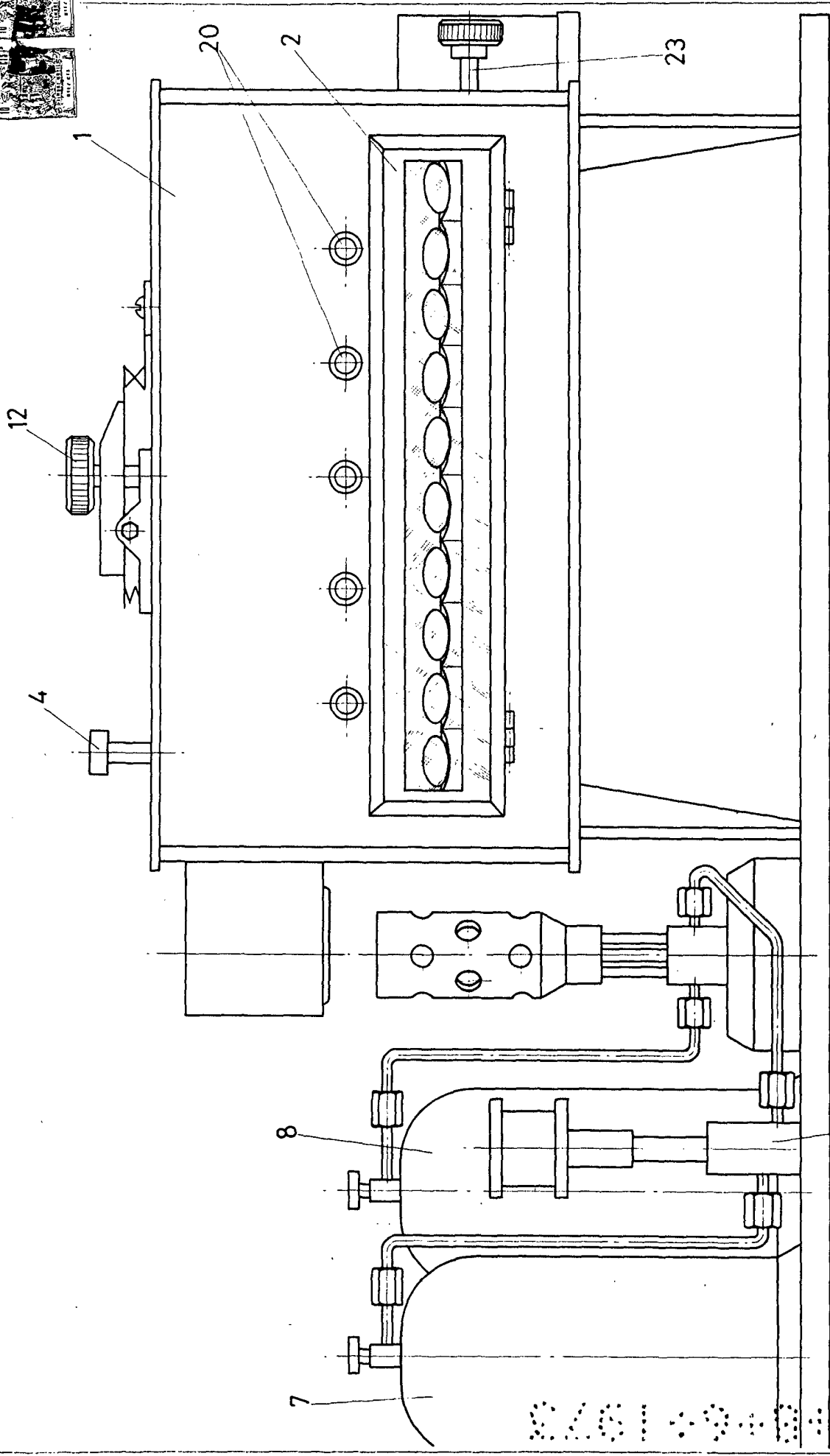
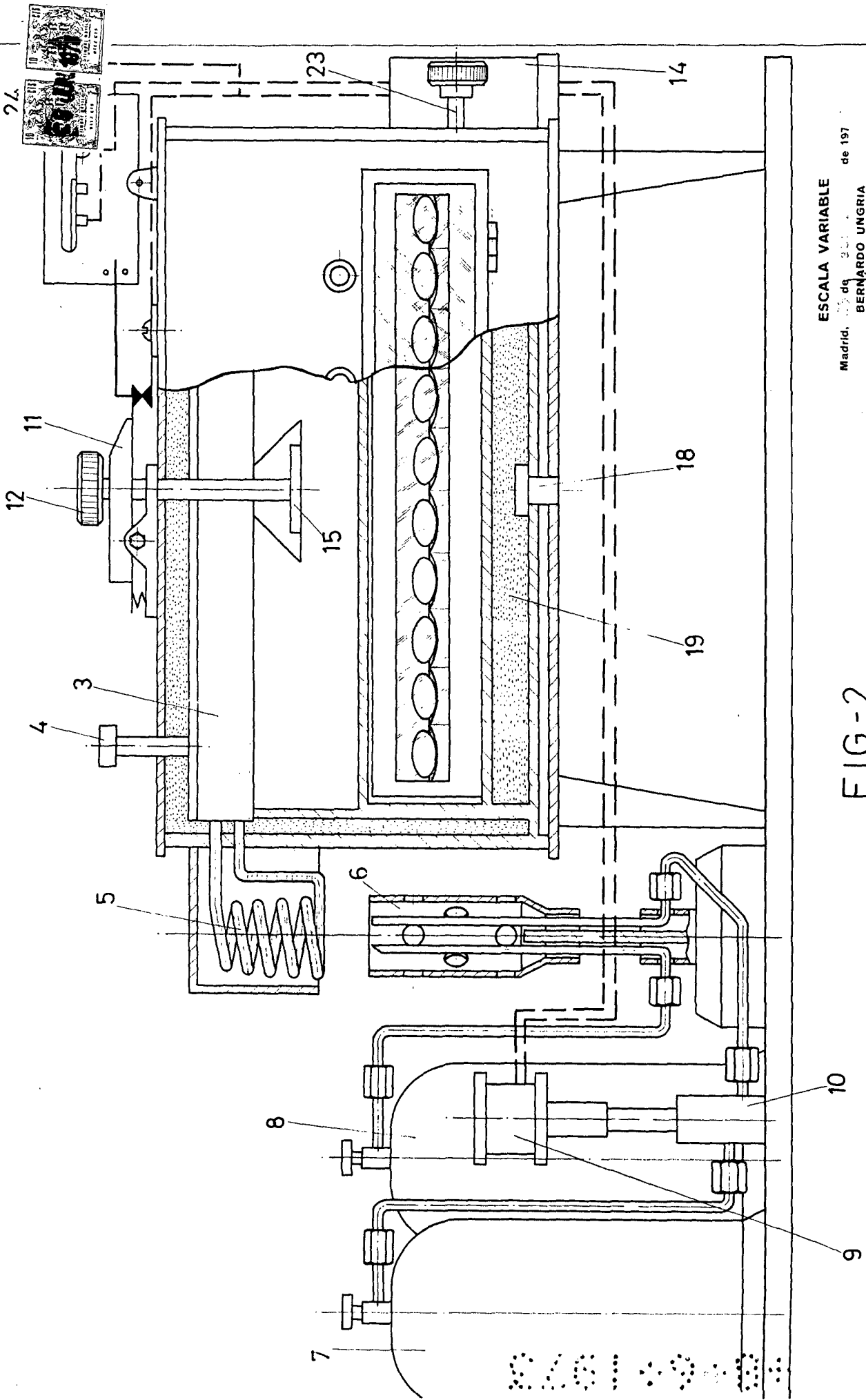


FIG-1

ESCALA VARIABLE  
de  
Madrid, de  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.  
de 1977



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de 197

de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG-2

19094

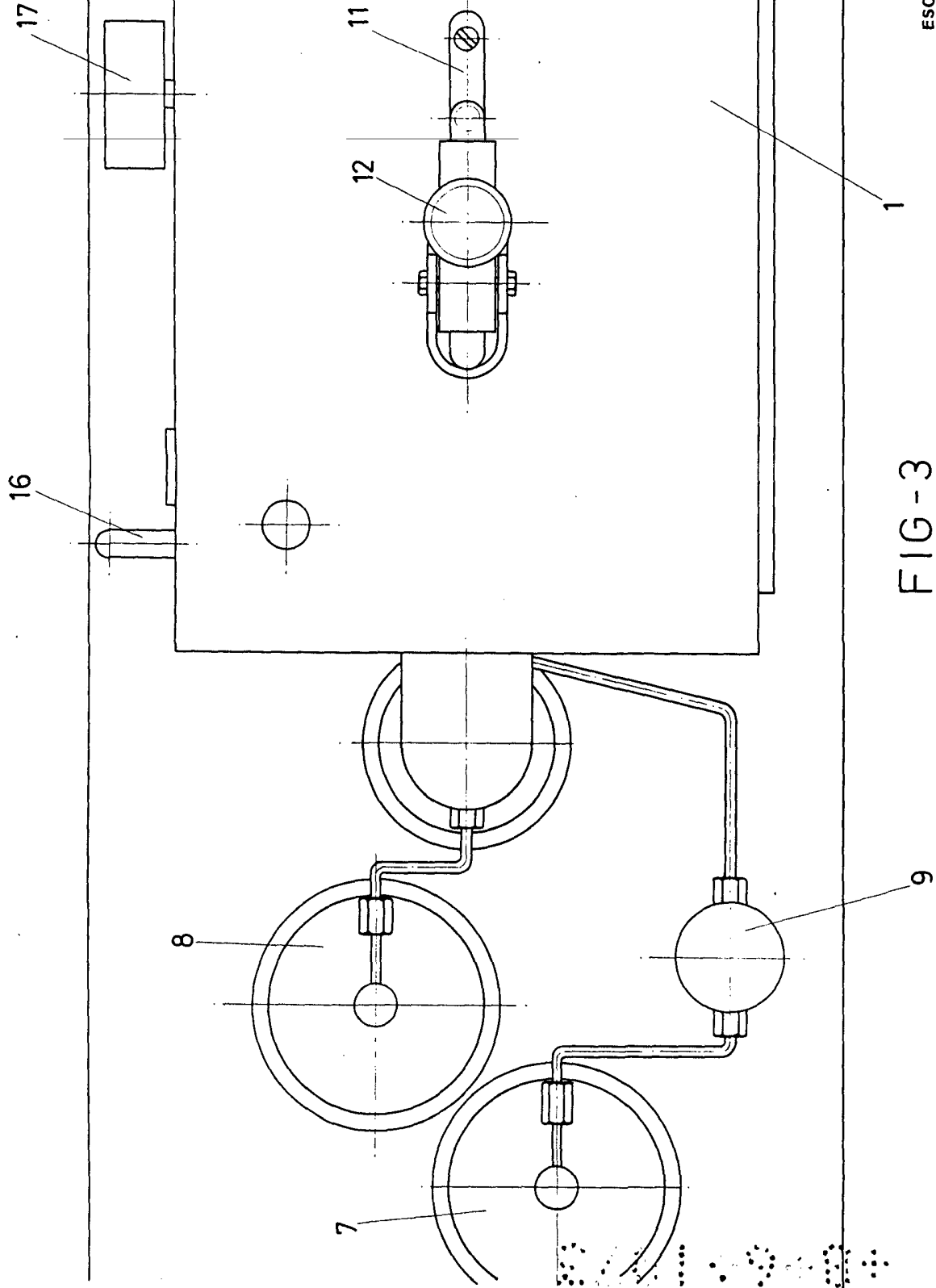


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, de 197  
 de 197  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.



16  
13  
3  
17

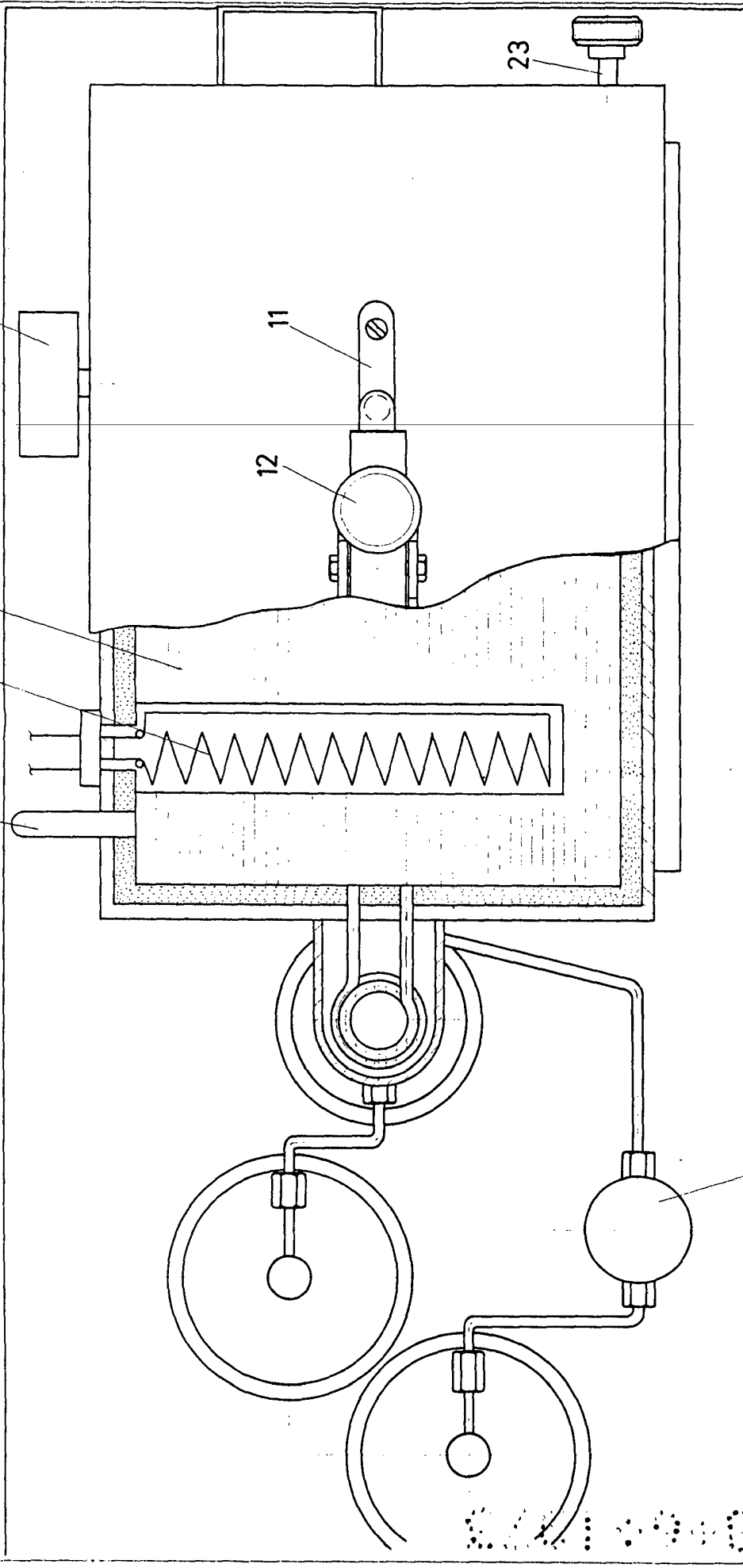


FIG-4

ESCALA VARIABLE  
de  
Madrid. de 191  
BERNABEO UNGRIA  
P. P.  
*[Signature]*

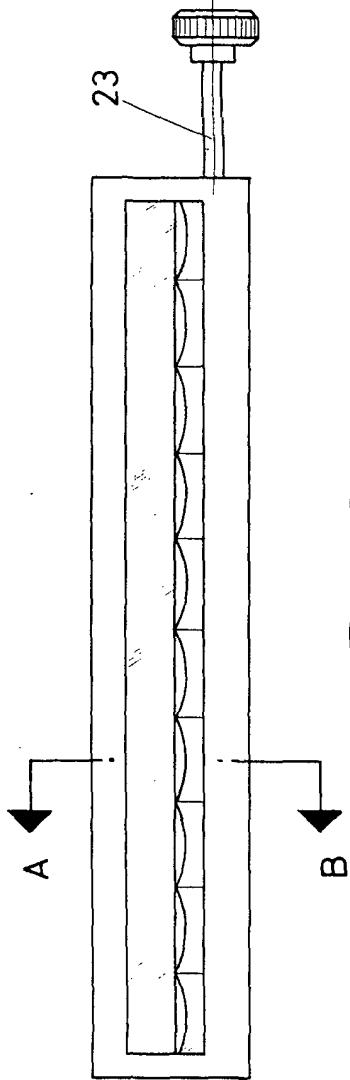


FIG-5

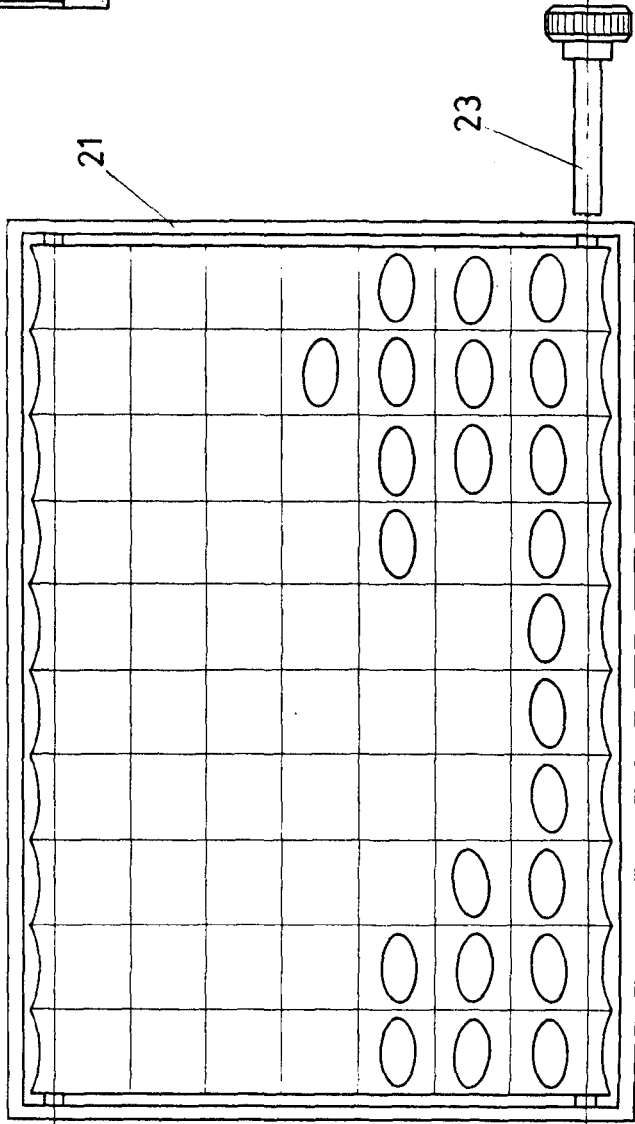
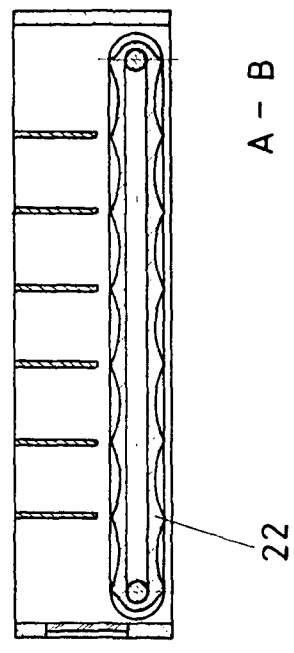


FIG-6



A - B

FIG-7

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 197

de BERNARDO UNGRIA P.P.

